



El Puerto
Que Queremos

Colindadores #123,
al Centro, CP 48300

01 (52) 33 339207 (722 03)

direccion@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

DEPENDENCIA: Sala de Regidores
N° DE OFICIO: 122/2016
ASUNTO: Se envía Iniciativa para
agendar en Sesión de
Ayuntamiento

MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL
P R E S E N T E

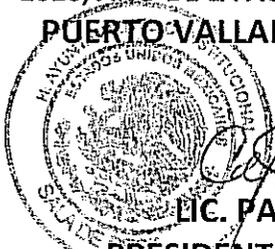
Adjunto al presente le envío Iniciativa de Acuerdo Edificio la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento inicie una campaña dirigida a propietarios de lotes baldíos en la que se les exhorte e invite a mantenerlos limpios, con el objeto de fomentar la seguridad, imagen urbana y salubridad en nuestro municipio.

Lo anterior para que sea agendado en la próxima Sesión de Ayuntamiento.

Sin otro en particular, le agradezco su atención al presente y le reitero mis consideraciones y respeto.

A T E N T A M E N T E

"2016, AÑO DE LA ACCION ANTE EL CAMBIO CLIMATICO EN JALISCO"
PUERTO VALLARTA, JAL., 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016

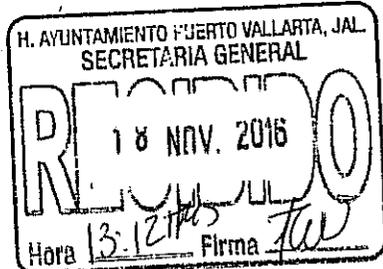


Paula Celina Lomell Ramírez
LIC. PAULA CELINA LOMELL RAMÍREZ

PRÉSIDENTE DE LA COMISION DE EDUCACION

PUERTO VALLARTA, JAL.

c.p.- Archivo
*Pily



Recibi con anetos

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

Compañeros Regidores:

La suscrita, Ciudadana Licenciada PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, en mi carácter de Edil y Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, con fundamento en los artículos 1º tercer párrafo y 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 41 fracción III, 53 fracción I, 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, comparezco ante este Pleno del Ayuntamiento a presentar la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:

La cual tiene por objeto el que este Ayuntamiento autorice el lanzamiento de una Campaña de Difusión Masiva en algunos de los espacios informativos de los distintos medios de comunicación que el Ayuntamiento ya tenga contratados, dirigida a los propietarios de lotes baldíos, en la que se les exhorte e invite a dar cumplimiento a su obligación de mantenerlos limpios, esto con el objeto de fomentar la **SEGURIDAD, IMAGEN URBANA Y SALUBRIDAD** en nuestro **Municipio**.

Para ello, se propone otorgarles a los propietarios de lotes, un periodo de tiempo necesario y razonable para hacer la limpieza dos veces al año, la primera de ellas a realizarse durante los meses de enero y febrero y la segunda, durante los meses de octubre y noviembre.

Concluidos cada uno de los periodos, el municipio implementará los mecanismos de los que disponga para realizar la limpieza, procediendo a la aplicación a los propietarios de lotes baldíos que no hayan dado cumplimiento a su obligación, la medida de apremio estipulada en la correspondiente Ley de Ingresos y el Reglamento de Ecología del Municipio.

CONSIDERACIONES

Los lotes baldíos en las colonias del Municipio de Puerto Vallarta, representan un problema para los vecinos, no sólo por la acumulación de basura, sino también porque en algunos de los casos, estos espacios son aprovechados en la comisión de delitos de tipo patrimonial y sexual o para el consumo de alcohol y sustancias tóxicas.

Sólo por mencionar algunas de las consecuencias de vivir cerca de lotes baldíos, es la presencia interminable de basura, animales en estado de descomposición que atraen plagas como las ratas, cucarachas y animales peligrosos, convirtiéndolo en un foco de infección que pone en riesgo la salud e integridad de los vecinos.

En el Municipio de Puerto Vallarta, actualmente tenemos aproximadamente 6,334 lotes baldíos y 1191 lotes rústicos, de los cuales algunos se encuentran en total abandono, sirviendo como basureros, refugio o escondite para amantes de lo ajeno, por vicios y/o ilícitos que se pudieran cometer directamente contra la ciudadanía.

El objeto de esta iniciativa no sólo es contribuir a la conservación de la imagen y el orden urbano, sino también a la limpieza, seguridad y salud pública de los que habitamos Puerto Vallarta, convirtiéndose en un elemento importante que coadyuvará sin duda alguna, a la reducción de la criminalidad e insalubridad del municipio,

Además de dar cumplimiento a su obligación, los dueños de los predios podrán abonar a la prevención de incendios, focos de infección y delitos. La limpieza de las calles y el mantenimiento en general de la ciudad, redundará en beneficio de todos los habitantes del municipio, y a la vez contribuirá a la imagen de Puerto Vallarta, para que sea considerada como una de las ciudades más limpias del país.

FUNDAMENTACION:

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso b igualmente señala que

los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tiene la suscrita de presentar la iniciativa de acuerdo edilicio debidamente establecida por los artículos 40 fracción II, y 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,

Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito someter a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el lanzamiento de una Campaña de Difusión Masiva en los espacios informativos de los distintos medios de comunicación que el Ayuntamiento tiene contratados, dirigida a los propietarios de lotes baldíos, en la que se les exhorte e invite a dar cumplimiento a su obligación de mantenerlos limpios, de conformidad al artículo 138, del Reglamento de Ecología del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; apercibiéndolos que en caso de no dar cumplimiento se harán acreedores a las sanciones establecidas en la correspondiente y vigente Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta.

SEGUNDO: Se instruye al titular de la Dirección de Comunicación Social, para la programación y diseño de la Campaña de Difusión Masiva bajo los términos y lineamientos aprobados en el punto de acuerdo inmediato anterior, estableciéndose con claridad la realización de dos limpiezas al año en lotes baldíos, la primera de ellas durante los meses de enero y febrero y la segunda, durante los meses de octubre y noviembre.

TERCERO: Se instruye al Tesorero Municipal, para que en los casos que así corresponda, se apliquen las sanciones de acuerdo a la normatividad aplicable, y éstas sean cargadas y reflejadas en el cobro del impuesto predial al contribuyente.



ATENTAMENTE.

Puerto Vallarta, Jalisco 15 de Noviembre del 2016.

Paula Celina Lomeli Ramirez
LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

Regidora Presidenta de la Comisión de Educación

PUERTO VALLARTA, JALISCO